

00037
00000000

QUITO, 10 DE FEBRERO DE 1994

LA HORA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**RESOLUCION No. 94.1.3.1.002
DR. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE: La Ley Nro. 58, reformativa de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial Nro. 594 de 30 de diciembre de 1986, que establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa, confió a la Superintendencia de función de calificar a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la auditoría externa;

QUE: mediante Resolución Nro. 93-1-1-3-007 de 16 de junio de 1993, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la calificación y registro de auditores externos;

E: el Lcdo. Freddy Ivanov Hinojosa Granja, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución referida en el considerando anterior, lo cual ha sido corroborado por el señor Intendente de Inspección y Control, mediante Informe Nro. 002 de 27 de enero de 1994

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR al Lcdo. Freddy Ivanov Hinojosa Granja, para que pueda ejercer la auditoría externa en las empresas señaladas en la Ley Nro. 58 ya citada y en las resoluciones pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Lcdo. Freddy Ivanov Hinojosa Granja publique por una sola vez la presente Resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio

Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Secretario General de esta Superintendencia inscriba al Lcdo. Freddy Ivanov Hinojosa Granja, en el Registro Nacional de Auditores Externos y otorgue en favor del mismo, el correspondiente certificado de inscripción, una vez que se haya cumplido con el requisito anterior.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Secretario General incluya el nombre del Lcdo. Freddy Hinojosa Granja, de auditor calificado en la edición correspondiente de la Gaceta Societaria.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 de enero de 1994

**Dr. Gustavo Ortega Trujillo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

101.056

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE FEPAO S.A. POR LA DE IMPSA TEL DEL ECUADOR S.A., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de cambio de denominación de FEPAO S.A. por la de IMPSA TEL DEL ECUADOR S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de noviembre de 1993, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 93.1.1.1.2557 de 24 de diciembre de 1993, dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, se publicó por tres días consecutivos en el diario La Hora de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 3, 4 y 5 de enero de 1994.

Los documentos mencionados han sido aprobados por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.0200 de 27 Ene. 1994 e inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 213, el 1 de febrero de 1994.

2.- **CAMBIO DE DENOMINACION.-** La compañía "FEPAO S.A." Cambia su denominación a "IMPSATEL DEL ECUADOR S.A."

3.- **PRORROGA DE PLAZO.-** La compañía prórroga su plazo de duración de 99 años.

4.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.

5.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 3'000.000,00.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales: "ARTICULO 3.- OBJETO SOCIAL: la investigación, desarrollo, fabricación, provisión, instalación, operación, mantenimiento, refacción, mejoras, adquisición y locación de equipos, sistemas procedimientos o instrumentos de telecomunicaciones..."; "ARTICULO 4.- DURACION.- La duración de la compañía será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución..."; "ARTICULO 5.- CAPITAL: El capital social es de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00) dividido en cinco mil (5.000) acciones de un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una"; "ARTICULO 17.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Sociedad será administrada por un Presidente y por un Gerente General. La sociedad será representada judicial y extrajudicialmente tanto por el Presidente como por el Gerente General, quienes actuarán indistintamente"; Y, "ARTICULO 1.- NOMBRE: La denominación de la compañía es IMPSA TEL DEL ECUADOR S.A.".

Además se realiza una codificación íntegra a sus estatutos. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Quito, 8 Feb. 1994.

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

la 607